

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

2450 **DECRETO N.º 27/1992, de 28 de febrero, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Murcia a efectos de expropiación forzosa, los bienes y derechos necesarios para la realización del «Proyecto de la Ronda Sur», prevista como Sistema General en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.**

El Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990 acordó iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios y la relación de sus propietarios con indicación de su residencia y domicilio, afectados por la ejecución del Proyecto de la Ronda Sur, de conformidad con las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana.

La expresada relación, en cumplimiento del citado acuerdo se sometió a información pública, mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 23 de febrero de 1991 y diario La Verdad de 9 del mismo mes, habiéndose formulado alegaciones, que fueron resueltas en sesión plenaria celebrada el día 25 de julio de 1991, habiéndose publicado este acuerdo en el diario La Verdad y en el «Boletín Oficial de la Región» los días 18 y 23 de diciembre de 1991, respectivamente, y notificado individualmente a los titulares afectados.

Es urgente la realización de las obras por ser la Ronda Sur uno de los elementos más importantes del conjunto

del Sistema General Viario de la Ciudad, de tal forma que se pueda conectar a través de la misma el inicio de la autovía de Murcia a Cartagena, por el borde Sur de la Ciudad, descargando el intenso tráfico que hoy discurre por el Barrio del Carmen y que soporta la Ronda Oeste de la Ciudad, que produce efectos negativos de aumento de la peligrosidad y disminución de la velocidad media.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior

DISPONGO:

Artículo único

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y el artículo 56 de su Reglamento y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 42/1987, de 22 de julio, por el que se reestructura la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia, en materia de Administración Local, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del «Proyecto de la Ronda Sur», prevista como Sistema General en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

Dado en Murcia a 28 de febrero de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

2449 **DECRETO N.º 28/1992, de 28 de febrero, por el que se dispone el cese de don Hilario Alarcón Pomares como Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda

y Fomento y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de febrero de 1992,

DISPONGO

El cese, a petición propia, de don Hilario Alarcón Pomares, como Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

Murcia, 28 de febrero de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.